



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000042-01 *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María Sirina Martín Cabria, instando a la Junta de Castilla y León a remitir un Proyecto de Ley por el que se cree un tributo propio que compense a la Comunidad por las repercusiones medioambientales que tiene la generación y transporte de la energía eléctrica producida en la misma, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de septiembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000042, presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María Sirina Martín Cabria, instando a la Junta de Castilla y León a remitir un Proyecto de Ley por el que se cree un tributo propio que compense a la Comunidad por las repercusiones medioambientales que tiene la generación y transporte de la energía eléctrica producida en la misma.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Hacienda.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de septiembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez, Ana M.ª Muñoz de la Peña González y M.ª Sirina Martín Cabria, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Hacienda:



ANTECEDENTES

Al final de la Legislatura pasada se había avanzado mucho en la consecución de un gran acuerdo político en el ámbito parlamentario para el establecimiento de un tributo propio en Castilla y León, que mediante la forma de canon o tasa medioambiental a las compañías eléctricas ubicadas en Castilla y León, sirviera como compensación por las repercusiones medioambientales que tiene la generación y el transporte de energía eléctrica producida en la Comunidad.

Sin embargo, la convocatoria y posterior celebración de las elecciones autonómicas supusieron un parón en la puesta en marcha de dicho tributo, que con esta Proposición No de Ley pretendemos reactivar, considerando que las circunstancias actuales lo hacen incluso más necesario y conveniente de lo que era antes de las elecciones.

En efecto, se acaba de llegar al acuerdo de elevar el principio de estabilidad presupuestaria al rango de principio constitucional mediante la reforma de la Constitución española y su posterior desarrollo a través de una Ley Orgánica que actualice lo estipulado en la actual Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Los nuevos requisitos de estabilidad presupuestaria que informan el acuerdo político de reforma constitucional suponen un incremento del esfuerzo que se solicita al conjunto del sector público español en el camino de reducción del déficit público.

Este esfuerzo incrementado debe realizarse por todas las Administraciones Públicas y en concreto por la Administración Autónoma de Castilla y León en coordinación con el Gobierno de la Nación.

La consecución de este objetivo de aceleración en la reducción del déficit debe ser complementada por el objetivo de sostenibilidad fiscal, también por la vía de los ingresos tributarios, desde la perspectiva del mantenimiento de un sistema en el que se primen los principios de capacidad económica, justicia, igualdad y progresividad.

Castilla y León es la única Comunidad Autónoma que hasta el momento actual no ha establecido ningún tributo propio en uso de la capacidad normativa que le otorgan la Constitución española y el propio Estatuto de Autonomía, así como la normativa básica y específica de financiación de las Comunidades Autónomas.

Castilla y León es una Comunidad Autónoma netamente exportadora de energía eléctrica, en el sentido de que es mucho mayor el volumen de energía producida en la Comunidad que el de la utilizada en la misma.



Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a remitir un Proyecto de Ley donde se cree un tributo propio que sirva para compensar a la Comunidad por las repercusiones medioambientales que tienen la generación y el transporte de energía eléctrica producida en la misma, bajo los principios de que la recaudación del mismo redunde en fines sociales o medioambientales, que no se repercuta en los ciudadanos y que no sea contraproducente para la actividad económica general”.

Valladolid, 7 de septiembre de 2011.

Los Procuradores

Fdo.: José Francisco Martín Martínez,
Ana María Muñoz de la Peña González y
María Sirina Martín Cabria

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda